

17. Las funciones elementales: Potencial, exponencial, logarítmica, circulares y circulares inversas. Gráficas. Movimiento vibratorio armónico simple.
18. Conceptos de derivada y diferencial de una función. Interpretación geométrica. Movimiento circular. Velocidad y aceleración angulares. Aceleraciones tangencial y normal.
19. Derivadas de las funciones elementales, de sus operaciones, de la función compuesta y de la función inversa. Concepto de la velocidad y aceleración. Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.
20. Estudios y representación cartesiana de una función $y = f(x)$. Crecimiento, continuidad, asíntotas, concavidad, inflexión, máximos y mínimos relativos, simetrías. La medida en física. Errores. Ecuación de dimensión. Sistemas de unidades.

NOTA BIBLIOGRAFICA

El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteorológica para preparar los temas correspondientes de Meteorología deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

5162 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan plazas para el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Ilmos. Sres.: El Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que creó el Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, fue adscrito por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984 al Ministerio de Economía y Hacienda.

En la oferta de empleo público, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de febrero, y aprobada por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figura el aludido Cuerpo con el número de plazas necesarias para atender las diversas funciones asignadas a los puestos que los titulares de aquél deben de desempeñar.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que aprobó el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, procede la consiguiente convocatoria para la provisión de puestos mediante el adecuado procedimiento de selección.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, ha resuelto:

Convocar oposición para cubrir 3.048 plazas vacantes del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, con arreglo a las siguientes bases.

1. Normas generales

1.1 El proceso de selección será:

Oposición libre para 3.000 plazas de las convocadas.

Concurso-oposición para 48 plazas de las convocadas.

Curso selectivo posterior para los aspirantes que superen las pruebas anteriores.

1.2 En la fase de concurso, únicamente se tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la condición de contratado administrativo de colaboración temporal para el desempeño de puestos con funciones asimiladas a los del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

1.3 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1 Para poder ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Diplomado Universitario o haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Estatal, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos exigibles deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

3. Designación del Tribunal

3.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas de oposición y concurso-oposición estarán constituidos por un Presidente y ocho Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario, y serán los que figuren como anexo IV de esta Resolución.

3.2 Para conseguir la necesaria coordinación de los Tribunales, éstos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Presidente del primero.

3.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. Entre ellos habrán de figurar, necesariamente, quienes actúen como Presidente y Secretario.

3.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro de los Tribunales, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas de la fase de oposición, éstas podrán llevarse a cabo, además de en Madrid, en aquellas otras ciudades que señale el Tribunal primero, a la vista del número de aspirantes de una provincia y sus limitrofes, publicándose el acuerdo correspondiente en el mismo «Boletín Oficial del Estado» en que se incluya la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En este caso, las pruebas se realizarán ante un Tribunal sin función calificadora, presidido por un funcionario de Cuerpos Superiores del Ministerio de Economía y Hacienda, que actuarán de acuerdo con las normas que reciban del Tribunal primero calificador, debiendo versar los ejercicios sobre los mismos temas a desarrollar por los opositores que actúen en Madrid.

3.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

4. Pruebas selectivas

4.1 Las pruebas de oposición, común para todos los aspirantes, consistirán en la superación de los siguientes tres ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de 50 preguntas, que los Tribunales propondrán acerca de supuestos de Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo y de Economía, según temario que figura como anexo I de esta Resolución.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas y se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 10 puntos, como mínimo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de casos prácticos de Contabilidad y Matemática Financiera, según temario que figura como anexo II de esta Resolución.

La duración de este ejercicio será de cinco horas y se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 20 puntos, como mínimo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la contestación por escrito de 30 cuestiones breves y el desarrollo de dos temas, todo ello a propuesta de los Tribunales dentro del temario que se incluye como anexo III de la presente Resolución.

La duración de este ejercicio será de cinco horas y se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 20 puntos, como mínimo.

4.2 En todos estos ejercicios escritos se aplicará el procedimiento y se utilizarán los modelos aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

4.3 La fase de concurso será previa y habrá de estar concluida, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición. Podrán ser estimados los méritos a que alude la base 1.2 de la presente Resolución, si el aspirante se encuentra en el día de terminación del plazo para presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizarán a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total que puede alcanzarse en la fase de oposición, tal como se recoge en el punto 4.1 anterior de estas bases, por cada año completo de servicios (0,66 por 100 por cada mes completo), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso pueda ser superior a 45 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase del concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

4.4 Todos los aspirantes que superen las pruebas de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública, que, igualmente, deberán superar con aprovechamiento.

El curso versará sobre cuestiones relacionadas en general directamente con las diferentes funciones asignadas a los distintos puestos que han de desempeñar los titulares del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

El curso tendrá una duración máxima de tres meses y se calificará de cero a 50 puntos, por el total de materias, siendo necesario para aprobar obtener 25 puntos como mínimo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediato posterior, conforme a la opción que hubieran ejercido en aquel primero, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos los derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

5. Calendario y orden de actuación para la realización de las pruebas

5.1 Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de mayo de 1985, determinándose la fecha exacta en la Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cumpliéndose el supuesto del artículo 14 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en cuanto a los plazos que deben de transcurrir entre los distintos ejercicios que serán determinados por el Tribunal primero.

5.2 Los Tribunales valorarán, con anterioridad a la fecha del primer ejercicio, la puntuación de los aspirantes presentados al concurso-oposición.

5.3 El curso selectivo se iniciará antes de 1 de octubre de 1985.

5.4 El orden de actuación de los aspirantes en las distintas pruebas será el determinado por el resultado del sorteo convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 9 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 siguiente), y por tanto el número uno de los aspirantes, ordenados alfabéticamente, será aquel cuyo primer apellido comience por la letra I.

6. Solicitudes y lista de admitidos y excluidos

6.1 La solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formulará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

6.2 La solicitud se ajustará al modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 siguiente).

6.3 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y deberá de figurar en la solicitud haber efectuado el ingreso correspondiente en la Caja Postal de Ahorros, cuenta corriente 7530778.

6.4 En un plazo de diez días naturales, a partir de aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el Tribunal primero a formular a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

- Propuesta de resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.
- Fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Lugares en que se pondrá de manifiesto.
- Fecha de comienzo de los ejercicios.
- Plazo de subsanación que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debe concederse a los aspirantes excluidos.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

7.1 Finalizada la realización de los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida.

Conforme a este orden de puntuación los aspirantes optarán a los distintos puestos de trabajo cursando, en la Escuela de Hacienda Pública, las diferentes materias necesarias para el desempeño de los mismos.

7.2 Los aspirantes que figuren en la anterior relación, dentro del plazo de veinte días naturales desde su publicación, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos a que alude la base 2 de la presente convocatoria.

El certificado médico estará expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán incorporarse al curso selectivo, o causar baja en el mismo, de haber éste comenzado, quedando anuladas todas sus actuaciones y devengos, en su caso, de remuneraciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan por la que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.3 Los aspirantes aprobados en los ejercicios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas desde el día en que se inicie el curso selectivo hasta el de la finalización del mismo curso. Las remuneraciones que puedan percibirse en esta condición serán incompatibles con el devengo de indemnizaciones.

7.4 Los aspirantes aprobados en el curso selectivo serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en cuya relación se incorporarán, según el orden de la puntuación obtenida conforme al total de todo el proceso selectivo.

7.5 Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera serán destinados, inexcusablemente, a puestos de trabajo, adjudicados de acuerdo con el número obtenido como funcionario de carrera, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, según la relación de puestos correspondientes a las funciones que tienen atribuidas y conforme a la opción ejercitada antes de iniciar el curso selectivo.

8. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadores.

ANEXO I

Derecho civil y mercantil. Derecho constitucional y administrativo. Economía

Tema 1. El concepto de persona. Personas naturales y jurídicas. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 2. La capacidad jurídica de la mujer casada. Organización económica de la sociedad conyugal.

Tema 3. Relaciones paternofiliales. La patria potestad: Efectos. La emancipación: Efectos.

Tema 4. Derechos reales: Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio.

Tema 5. La posesión. El usufructo. La servidumbre.

Tema 6. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y prenda sin desplazamiento.

Tema 7. La obligación: Concepto y clases. Fuentes de obligación. Prueba.

Tema 8. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. Ineficacia. La forma de los contratos.

Tema 9. La compraventa: Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento.

Tema 10. La permuta. La donación: Concepto y clases.

Tema 11. La sucesión mortis causa. La herencia yacente. Heredero, legatario, albacea, contador y partidor.

Tema 12. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de

libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 13. La Empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero.

Tema 14. Las Sociedades mercantiles: Clases y órganos. La llamada Sociedad irregular. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 15. La Sociedad Anónima: Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de las Sociedades Anónimas.

Tema 16. La Sociedad en liquidación. Operaciones que comprende según las causas de disolución. Transformación de las Sociedades.

Tema 17. Los títulos valores: Clasificación. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: El endoso, la aceptación y el pago.

Tema 18. Los contratos mercantiles: Clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas en los contratos mercantiles. La prescripción.

Tema 19. La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Órganos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

Tema 20. El Registro Mercantil: Concepto y contenido. El registro de buques. Los Bancos: Operaciones y documentos.

Tema 21. La Constitución Española de 1978. Elaboración. Características y estructura institucional.

Tema 22. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, estructura y competencias.

Tema 23. Noción de Administración Pública. Conceptos de Ley formal, de legislación delegada y de Decreto-Ley. La deslegalización de materia. La potestad reglamentaria: Concepto y límites.

Tema 24. El administrado. Formas de tipos de Entes públicos. Gestión directa de los servicios y actividades públicas. La concesión administrativa.

Tema 25. Los actos administrativos: Concepto, caracteres y clasificación. Estudio especial de las siguientes clases de actos: Generales y concretos, impugnables e inimpugnables, discrecionales y reglados, simples y complejos, unilaterales y plurilaterales, definitivos y de trámites, negocios jurídicos y meros actos administrativos.

Tema 26. Elementos del acto administrativo: Competencia, motivos, contenido, fin y forma. Los actos tácitos y el silencio administrativo.

Tema 27. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos. Ineficacia y revocación de los actos administrativos.

Tema 28. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos, resolución, rescisión y denuncia.

Tema 29. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 30. Noción de procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales y ámbito de aplicación, iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 31. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 32. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 33. Los funcionarios públicos: Clases, sus derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 34. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 35. La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. El análisis «input-output». Relaciones sectoriales.

Tema 36. El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 37. El sistema financiero. El Banco central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 38. El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio en la balanza de pagos.

Tema 39. Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

Tema 40. Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción: Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la Empresa.

Tema 41. El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre

concurrentia y monopolísticas. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 42. El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

Tema 43. La financiación de la estructura fija de la Empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortizaciones. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 44. El resultado de la Empresa: Su carácter. El resultado total y el resultado periódico. La relatividad del beneficio de la Empresa. La condición de eficiencia. Elementos componentes del resultado de la Empresa.

Tema 45. Las variaciones de la renta de la Empresa: Estudio de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 46. El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 47. El fondo de comercio: Significación económica Técnica de su valoración. Valoración de la Empresa en funcionamiento.

Tema 48. Valoración extracontable del resultado periódico de la Empresa. Formas de practicarla. Los índices: Concepto y clases. Los índices tipo. Valoración de índices.

ANEXO II

A) Contabilidad matemática financiera

Tema 1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, financiaciones, fusión, absorción y disolución de Empresas individuales y sociales.

Tema 2. Suspensión de pagos y quiebras.

Tema 3. Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas comerciales: Sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Tema 4. Contabilidad analítica de explotación sobre la base de costes históricos, costes oportunidad y costes estándar.

Tema 5. Operaciones de ejercicio, financieras y de costes y formulación de estados contables, en Empresas agrícolas y ganaderas, constructoras y de transportes.

Tema 6. Operaciones financieras de capitalización compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos.

Los supuestos podrán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad, Decreto 530/1973, de 22 de febrero, y de la Contabilidad Analítica, Orden de 1 de agosto de 1978.

B) Estadística

Cálculo de medidas de tendencia de una distribución estadística. Medida de tendencia central o de posición: Media, mediana y moda. Medida de dispersión: Varianza, desviación típica y coeficiente de variación. Números índices. Deflación de valores.

ANEXO III

Derecho financiero: Tributario y presupuestario

Tema 1. El Derecho financiero: Concepto y contenido. Principios constitucionales.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria; Principios generales. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones. La Intervención, la Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Presupuestos Generales del Estado: Estructura, formación y duración. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.

Tema 4. El control de la gestión financiera: Clases de control: El control interno de la gestión financiera en España: La Intervención General de la Administración del Estado: Breve reseña histórica y organización actual. Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas.

Tema 5. Contabilidad pública: Concepto y su acotación. El Plan General de Contabilidad Pública: Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública: Situación actual.

Tema 6. Reglamento General de Recaudación. Recaudación en periodo voluntario: Órganos que la efectúan. Recaudación en periodo ejecutivo: Tramitación de los expedientes de apremio. Tasas principales. Cuentas que rinden los Recaudadores.

Tema 7. El Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Tema 8. Funciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Estructura central e institucional.

Tema 9. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública: Delegaciones de Hacienda. Administraciones de Hacienda. Organización aduanera.

Tema 10. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Economía y Hacienda. El Centro de Proceso de Datos: Organización y funciones. Los órganos periféricos de informática.

Tema 11. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los Servicios: Funciones y competencias.

Tema 12. Cuerpo Especial de la Hacienda Pública: Sus funciones.

Tema 13. Las fuentes del Derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.

Tema 14. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 15. Los sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El responsable. El artículo 33 de la Ley General Tributaria. Retención y repercusión de las cuotas tributarias.

Tema 16. La capacidad de obrar tributaria. La representación. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

Tema 17. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y deuda tributaria.

Tema 18. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La prueba. La liquidación.

Tema 19. El procedimiento de estimación directa. La declaración tributaria. La consulta tributaria. La estimación indirecta.

Tema 20. Los procedimientos de estimación objetiva. Naturaleza y ámbito de aplicación. Especial referencia al régimen de estimación objetiva singular.

Tema 21. Modo de extinción de las obligaciones tributarias, con especial referencia al pago y a la prescripción.

Tema 22. Las infracciones tributarias, sanciones y condonación de las mismas. El delito fiscal.

Tema 23. La revisión de los actos en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 24. La inspección de los tributos. Facultades de los funcionarios inspectores. Documentación de las actuaciones. Clases de actas y su tramitación.

Tema 25. Hacienda local y Hacienda autonómica: Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la imposición municipal.

Tema 26. Sistema tributario. Estructura de la imposición directa. Estructura de la imposición indirecta.

Tema 27. C.T. Rústica y Pecuaria (Cuota fija). Antecedentes. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria.

Tema 28. C.T. Urbana. Antecedentes. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Valor catastral y renta catastral. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria.

Tema 29. I. Fiscal del I. Industrial. Antecedentes. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Periodo impositivo. Devengo. Deuda tributaria. Estructura de las tarifas y gravamen de actividad no tarifada. Tributación de las diversas actividades. Unidad de locales, bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión.

Tema 30. I.F. del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal. Antecedentes. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Periodo impositivo. Devengo. Deuda tributaria.

Tema 31. I. Sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Domicilio. Residencia. Valoraciones. Base imponible. Determinación de la base imponible. Periodo impositivo. Cuota tributaria. Exenciones, bonificaciones y deducciones. Transparencia fiscal. Tributación de no residentes. Retenciones.

Tema 32. I. Renta sobre las Personas Físicas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Ingresos no sujetos. Sujeto pasivo. Obligación personal y real. Residencia. Rendimiento de trabajo: Rendimiento neto. Rendimiento de capital mobiliario e inmobiliario: Rendimiento neto.

Tema 33. Rendimientos de explotación económica: Ingresos y gastos. Estimación directa. Estimación objetiva de rendimientos: Sistemas. Obligaciones formales. Incrementos y disminuciones patrimoniales: Régimen de tributación. Atribución e imputación de renta. Transparencia fiscal.

Tema 34. Base imponible. Periodo impositivo. Devengo. Aplicación de la tarifa. Deducciones de la cuota: Concepto, clasificación. Variaciones anuales. Régimen de retenciones y pagos

fraccionados. Obligaciones de pago. Transmisión de obligaciones pendientes. Devoluciones. Infracciones y sanciones.

Tema 35. I. sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Residencia. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Relación con el IRPF.

Tema 36. I. sobre Sucesiones. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Presunciones. Devengo. Deuda tributaria. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 37. I. T. Patrimoniales. Naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Normas comunes. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de las operaciones societarias. Régimen de los actos jurídicos documentados.

Tema 38. IGTE. Naturaleza. Ambito material, temporal y territorial. Sujeto pasivo. Repercusión. Base imponible. Tipos: Variaciones. Devengo. Operaciones de fabricantes e industriales y mayoristas. Ejecución de obra, arrendamiento de bienes y servicios en general. Regímenes para servicios especiales. Otras operaciones típicas.

Tema 39. Exenciones y bonificaciones. Obligaciones formales. Devoluciones. El recargo provincial.

Tema 40. I. Lujo. Naturaleza. Sujetos pasivos. Regímenes de tributación. Devengo. Repercusión. Adquisiciones en general.

Tema 41. Tasas Fiscales. Concepto. Sujeto pasivo. Gestión. Recaudación. Régimen de tributación de las tasas. Exacciones Parafiscales.

Tema 42. Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Hechos imponibles y supuestos de no sujeción. Exenciones. Base. Tipos. Devengo. Deuda tributaria: Liquidación, deducciones, devoluciones. Los regímenes especiales. El régimen transitorio. El IVA y el comercio exterior.

Tema 43. La función aduanera: Organización y contenido. Control aduanero. Territorio aduanero. Recinto aduanero. Declaración en Aduana. Levante.

Tema 44. La Renta de Aduanas: Tributos que comprende. Naturaleza y contenido. Otros tributos liquidados por las Aduanas. Las infracciones y delitos de contrabando.

Tema 45. La relación tributario-aduanera. Sujetos. Base imponible: El valor en Aduana. Los tipos: El Arancel de Aduanas.

Tema 46. Regímenes aduaneros definitivos: Los procedimientos de importación y exportación definitiva.

Tema 47. Regímenes temporales: Importación temporal, exportación temporal y tránsito aduanero. Los regímenes económicos aduaneros.

Tema 48. El Régimen Aduanero de Viajeros: Concepto y caracteres. Normas para la importación y exportación de efectos en este régimen. Casos especiales: Divisas, armas, obras de arte. Convenio de Nueva York sobre facilidades al turismo.

Tema 49. Los impuestos especiales. Concepto y naturaleza. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Impuesto sobre la cerveza.

Tema 50. Impuestos especiales: Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del tabaco.

ANEXO IV

Los Tribunales, en los cuales actuará como Secretario uno de los Vocales pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, quedarán constituidos de la siguiente forma:

Tribunal primero:

Presidente: Don Santiago Herrero Suazo.

Vocales titulares:

Doña Concepción Suárez-Llanos Rovira.

Don José María González González.

Don Faustino Fraile Pérez.

Don José Luis Fernández Ranz.

Doña María Jesús Sánchez Arroyo.

Don Juan Miguel Ponz Vila.

Don Francisco García Herrera.

Don José Barrio Huerva, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Jaime López Alonso.

Vocales suplentes:

Don Manuel Puestos Giménez.

Doña Ana María Aznar del Galligo.

Doña Marta Antonia Cavestrany Manzanedo.

Doña Carmen Montejo Justie.

Don José Fernández Sampedro.

Don José María Castro Abella.

Doña María Carmen Gómez Pedrero.

Don Fernando Martínez Blasco, que actuará como Secretario.

Tribunal segundo:

Presidente: Don Luis Herrera Castillo.

Vocales titulares:

Doña Angelina Trigo Portela.
Doña María Jesús Sánchez Araujo.
Don Antonio Guardiola Lozano.
Don Fernando Hornillos Urquiza.
Don Cipriano Muñoz Baños.
Don José Barrio Bondía.
Doña Angeles Arnero Guijarro.
Don Miguel Angel García Arroyo, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Esteban Tejera Montalvo.

Vocales suplentes:

Doña Margarita Rebollo Linaje.
Don Julián José Barrios Sánchez.
Don Juan Luis Sanchis Moll.
Don Luis Grueso Molina.
Don Luis Feliz Pedroche Rojo.
Don Lino Castellano Montero.
Don Clemente Marina Duque.
Don Adrián Félix Monejo Jiménez, que actuará como Secretario.

Tribunal tercero:

Presidente: Don Angel Bizcarrondo Ibáñez.

Vocales titulares:

Doña Rosa Rodríguez Moreno.
Don Alejandro Izurquiza Ibáñez de Aldecoa.
Don Rufo López Rodríguez.
Don Andrés Meseguer Ruiz.
Don Servando Martínez Pueyo.
Don Guillermo Herzos de Bustos.
Don Julián Sánchez Estévez.
Don Constantino del Busto López, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Eduardo Sanz Gadea.

Vocales suplentes:

Don Luis Matarredona y Gómez de Salazar.
Doña María del Pilar Villaescusa Sanz.
Doña María del Carmen Alberte González.
Don Enrique Solana Villamor.
Doña Pilar González de Frutos.
Doña Eva Rubio Ramos.
Don Carlos Herrero Mallol.
Don Alberto Marzal Cervantes, que actuará como Secretario.

5163 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan plazas para el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Ilmos. Sres.: El Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, creado por la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, fue adscrito por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984 al Ministerio de Economía y Hacienda.

En la oferta de empleo público, aprobada por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figura el Cuerpo en cuestión con el número de plazas necesarias para atender las diversas funciones asignadas a los puestos que los titulares integrados en aquél deben de desempeñar.

En consecuencia, y para dar virtualidad a la oferta, resulta pertinente proceder a su convocatoria, conforme a lo ordenado en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, ha resuelto:

Convocar oposición para cubrir 420 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales**1.1 El proceso de selección será:**

- Oposición libre para las 420 plazas convocadas, de las que se reservarán 105 para la promoción interna.
- Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.
- Curso selectivo posterior para los aspirantes que superen las pruebas anteriores.

1.2 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1 Para poder ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Estatal, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a las plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, reservadas a la promoción interna deberán, además, tener la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

2.3 Todos los requisitos exigibles deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

3. Designación del Tribunal

3.1 El Tribunal calificador de las pruebas de oposición estará constituido por un Presidente y ocho Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario.

3.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. Entre ellos habrán de figurar, necesariamente, quienes actúen como Presidente y Secretario.

3.3 El Tribunal podrá nombrar el número de asesores especialistas que considere necesarios, para todas o alguna de las pruebas de la oposición, con la condición exclusiva de colaboradores que se limitarán al ejercicio de su especialidad.

3.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurra en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 El Tribunal, en el cual actuará como Secretario uno de los Vocales perteneciente al Cuerpo Superior de Finanzas del Estado, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Francisco Paramio Fernández.

Vocales titulares:

Don Antonio Sempere de Felipe.
Don Eduardo Bueno Campo.
Don José Ramón Álvarez Rendueles.
Don Roberto del Navío Lorenzo.
Don José Juan Blasco Lang.
Don Angel Arredondo de Miguel.
Don Alvaro Rodríguez Bereijo.
Doña Alicia Martínez Pérez, que actuará como Secretaria.

Presidente suplente: Don Joaquín Soto Guinda.

Vocales suplentes:

Don Antonio Martínez Lafuente.
Don Leandro Cañibano Calvo.
Don Manuel Lagares Calvo.
Don Luis Tejero Lamarca.
Don José Agustín Ferrín Gutiérrez.
Don Emilio Carmona Pertúñez.
Don Carlos Palao Taboada.
Don Juan J. Arsuaga Navasqués, que actuará como Secretario.

3.6 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

4. Pruebas selectivas

4.1 Las pruebas de oposición consistirán en la superación de los siguientes tres ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios. Los aspirantes a las plazas de promoción interna quedarán exentos del primer ejercicio.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de cincuenta preguntas que el Tribunal propondrá.